

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y CREACIÓN ARTÍSTICA

**FONDO DE ASISTENCIA A CONGRESOS Y SEMINARIOS EN EL EXTRANJERO**

**BASES DE CONVOCATORIA 2024-III**

**1. Descripción general**

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), a través de su Dirección de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (DIDCA, ex DIP), establece las siguientes bases de convocatoria al Fondo de Asistencia a Congresos y Seminarios en el Extranjero, en conformidad con el Reglamento respectivo.

Se entenderá por congresos y seminarios aquellas actividades académicas que tienen por finalidad la presentación y discusión de resultados de investigación.

La finalidad de este fondo es apoyar la presentación de ponencias académicas en el extranjero, mediante la asignación de recursos económicos destinados a solventar gastos de pasaje, estadía y/o inscripción en congresos y seminarios internacionales que tengan lugar fuera del territorio chileno.

Los apoyos financieros pueden tener carácter subsidiario en relación con la obtención de recursos de otras fuentes, tales como: fondos de investigación externos, becas, convenios con otras universidades, fondos propios de la respectiva Facultad, entre otros.

Para esta convocatoria se dará prioridad a las postulaciones de académicos/as no se encuentren ejecutando proyectos de investigación con fondos externos.

**2. Requisitos para postular**

- Ser académico/a categorizado/a de la Universidad Alberto Hurtado, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Académico.
- Tener contrato laboral indefinido con al menos media jornada.
- Tener al menos un año de antigüedad en la Universidad Alberto Hurtado, a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Participar en el congreso o seminario al que postula en calidad de ponente.
- Contar con la aceptación oficial de la ponencia por parte de los organizadores del evento. Excepcionalmente, se podrá postular al fondo si la aceptación se encuentra

pendiente; sin embargo, el financiamiento definitivo se otorgará únicamente tras la aceptación oficial.

- Contar con el formulario de patrocinio firmado por el/la Director/a de la unidad académica a la que pertenece el/la postulante. En caso de Directores/as de unidades académicas que postulen al concurso, estos/as y los/las académicos/as que postulen en esa unidad, deberán contar con el patrocinio del/la Decano/a de su Facultad. A su vez, de postular los/as Decanos/as, estos/as y los/as Directores/as y académicos/as que postulen en dicha unidad, deberán contar con el apoyo del Vicerrector Académico de la Universidad Alberto Hurtado.
- Presentar todos los documentos dentro de los plazos señalados en las presentes bases de convocatoria.

### 3. Restricciones e incompatibilidades

- No podrán postular profesionales externos/as, ni académicos/as contratados/as a honorarios, con contrato a plazo fijo o que no se encuentren categorizados/as de acuerdo con el Reglamento correspondiente.
- No podrán postular al fondo, ni adjudicárselo, académicos/as que, aun cumpliendo los requisitos señalados anteriormente, se encuentren, en la fecha en la que se realiza la actividad a la que se postula, ejecutando un proyecto FONDECYT que cubra, parcial o totalmente, la actividad que se pretende postular.
- No podrán postular académicos/as que, aun cumpliendo los requisitos señalados anteriormente, se encuentren ejecutando un proyecto de investigación con fondos externos que cubra totalmente la actividad que se pretende postular.
- No se aceptarán propuestas de académicos/as que tengan situaciones pendientes con la Dirección de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (DIDCA), tales como:
  - Aprobación de informe final o rendición económica del Fondo de Fomento a la Investigación.
  - Aprobación de informes de actividades académicas y económicas del Fondo de Asistencia a Congresos y Seminarios en el Extranjero.
  - Aprobación de informe final de Período Sabático o Postdoctorado.
  - Obtención del grado de Doctor/a, en caso de haber sido beneficiado con una Licencia Doctoral de la Universidad.
  - Informes o requerimientos del Comité de Ética, de acuerdo con el Reglamento correspondiente.
  - Resultados comprometidos en el marco de otros concursos y fondos de la DIDCA.
- No se asignarán recursos a quienes hayan participado en el congreso o seminario correspondiente antes de la fecha de cierre señalada en estas bases de convocatoria.
- Cada postulante sólo podrá postular a una actividad –seminario o congreso– por convocatoria.
- Cada postulante podrá adjudicarse fondos para una actividad –seminario o congreso– como máximo por año.
- Un/a académico/a que postule al concurso no podrá patrocinar otra postulación en la misma convocatoria. Ambos/as postulantes deberán solicitar patrocinio a su Decano/a o al Vicerrector Académico, si corresponde.

#### 4. Documentos de postulación

- Formulario de postulación elaborado por la Dirección de Investigación, Desarrollo y Creación Artística, en formato PDF.
- Formulario de Patrocinio firmado por el/la Director/a de la unidad académica, el/la Decano/a o el Vicerrector Académico en caso de que corresponda y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de estas bases. Este formulario deberá ser enviado directamente por el/la académico/a que otorga el patrocinio al correo electrónico [concursosdip@uahurtado.cl](mailto:concursosdip@uahurtado.cl).
- Certificado o carta de aceptación oficial de la ponencia.
- Copia de la convocatoria al congreso o seminario.
- Copia del CV SIRI-UAH con la información actualizada.
- Dos cotizaciones de pasajes en clase turista de líneas aéreas distintas.

La no entrega de alguno de estos documentos dentro del periodo especificado en el artículo 6 de estas bases, implica automáticamente que la postulación no será considerada pues estaría fuera de bases.

#### 5. Formalidades de la postulación

- Las postulaciones deben presentarse en español y formato PDF, vía correo electrónico a [concursosdip@uahurtado.cl](mailto:concursosdip@uahurtado.cl), hasta las 17:00 horas del día miércoles 10 de julio, según lo indicado en el artículo 6 de estas bases. En ninguna circunstancia se aceptarán postulaciones después de la fecha y hora señalada.
- Únicamente se atenderán las consultas realizadas hasta las 17:59 hrs. del día lunes 8 de julio, dirigidas al correo electrónico [concursosdip@uahurtado.cl](mailto:concursosdip@uahurtado.cl). No se responderán consultas fuera del horario laboral.

#### 6. Períodos de postulación y ejecución

Las fechas de postulación y ejecución de las convocatorias anuales se presentan en la siguiente tabla:

Convocatoria	Inicio	Cierre	Entrega de resultados	Plazo para realizar actividad
2024-I	3 noviembre	23 noviembre	22 diciembre	24 noviembre 2023 – 03 mayo 2024
2024-II	6 marzo	26 marzo	23 abril	27 marzo 2024 – 30 agosto 2024
2024-III	19 junio	10 julio	19 agosto	11 julio 2024 – 31 diciembre 2024

*\*Fechas susceptibles a modificaciones, en espera de la publicación del Calendario Académico 2024.*

## 7. Beneficios

El Fondo proporcionará recursos pecuniarios para financiar subsidiariamente pasajes (solo clase turista), viáticos y/o inscripción en congresos o seminarios, según los montos máximos indicados en las siguientes tablas:

PASAJES	
Región	Máximo (pesos)
Europa	1.300.000
Norte y Centro América	1.200.000
América del Sur	600.000
Asia y Oceanía	1.200.000
África	1.200.000

VIÁTICOS		
Región	Máximo diario (US\$)	Máximo total (US\$)
Europa	150	600
Norte y Centro América	150	600
América del Sur	120	480
Asia y Oceanía	150	600
África	140	560

INSCRIPCIÓN
Máximo US\$ 200, acreditado con boleta de inscripción

Los montos en dólares serán transformados a pesos en el momento de informar la adjudicación de cada convocatoria, el cual será el monto máximo con el que contará el/la académico/a para gastos. Para ello, se utilizará el promedio del valor observado del dólar publicado por el Banco Central a través de su sitio web, del mes anterior al que se informe la adjudicación del concurso.

En caso de que el valor definitivo del pasaje, del viático y/o del seminario sea superior al adjudicado, ya sea por variaciones en el precio del dólar u otros mecanismos; el margen deberá ser costado por el/la adjudicatario/a. En caso de que este valor sea inferior al adjudicado, el margen será devuelto a la DIP sin que el/la académico/a pueda reitemizarlo.

Para la convocatoria 2024-III, el fondo máximo a repartir es de **\$ 8.500.000**.

## 8. Evaluación y adjudicación

Las propuestas declaradas admisibles serán evaluadas por la Comisión de Investigación, compuesta por el/la directora/a de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (DIDCA, ex DIP) y un/a académico/a representante de cada Facultad de la Universidad.

Cada postulación será evaluada por dos académicos/as miembros de la Comisión de Investigación, elegidos/as aleatoriamente y provenientes de Facultades diferentes a la que pertenece el/la postulante.

La Comisión utilizará en su decisión una pauta elaborada de acuerdo a los criterios señalados en el punto 9 de las presentes bases, y según el procedimiento establecido en el Reglamento respectivo.

Los resultados sobre asignación de Fondos se anunciarán en un plazo máximo de 20 días hábiles, desde la fecha de cierre de la convocatoria.

En el presente concurso, la Comisión de Investigación asignará un porcentaje del fondo, proporcional al número de postulaciones, a investigadores/as que se encuentren en las categorías de Instructor y Asistente (de acuerdo con lo definido en el Reglamento de Académicos de la Universidad Alberto Hurtado), que cuenten con méritos académicos y que, adicionalmente, cumplan los siguientes requisitos:

- Académicos/as que no se hayan adjudicado o participado en proyectos FONDECYT (Postdoctorado, Iniciación o Regular) como investigadores/as responsables o co-investigadores/as.
- Académicos/as que no cuenten con publicaciones WoS, independiente de si estas publicaciones se encuentran afiliadas o no a la UAH.
- Académicos/as que no se hayan adjudicado previamente este concurso como académicos/as categorizados/as como instructor y asistente.

Este porcentaje asignado para los/as académicos/as que cumplan con los requisitos anteriormente descritos no sobrepasará en ningún caso el 30% del total del fondo asignado para esta convocatoria.

Además del momento inicial de la trayectoria académica, los/as académicos/as de categorías instructor y asistente, deberán cumplir los siguientes criterios:

En la asignación de recursos, la Comisión de Investigación no podrá destinar más del treinta por ciento (30%) del Fondo total a postulantes miembros de una misma unidad académica, incluyendo eventualmente el financiamiento de un/a académico/a instructor o asistente.

## 9. Criterios de evaluación

Los criterios utilizados para las evaluaciones y adjudicaciones de las postulaciones serán los siguientes (el valor que se asigna a cada criterio está especificado en la respectiva pauta de evaluación):

- Calidad de la ponencia presentada (coherencia, claridad, solidez, etc.).
- Relevancia de la actividad para la propia investigación del/a académico/a.
- Inserción del tema de la ponencia en las líneas de investigación de la unidad académica a la que pertenece el/la postulante.
- Articulación con instituciones, centros, redes de investigación y/o equipos de trabajo en el extranjero.
- Justificación de recursos solicitados.
- Productividad académica comprometida como resultado de la actividad. Se entenderá por productividad académica, para estos efectos, una publicación derivada directamente del congreso o seminario (artículo o capítulo sometido a evaluación de pares); y/o la postulación a un fondo concursable de investigación externo a la Universidad con un/a investigador/a extranjero/a.
- Publicaciones y proyectos del/a académico/a postulante.
- Año de última adjudicación del Fondo (si procediese).

Otros aspectos considerados en la evaluación:

- Relevancia del evento en el contexto de la disciplina.
- Complementación con fondos adicionales, con exclusión de fondos provenientes de proyectos Fondecyt adjudicados.

## 10. Asignación de fondos

Los recursos se entregarán al/la adjudicatario/a de acuerdo con los procedimientos fijados por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VRAF). La Dirección de Investigación, Desarrollo y Creación Artística actuará como intermediaria entre el/la adjudicatario/a y la VRAF.

## 11. Obligaciones del/de la asignatario/a

Una vez asignados los fondos, el/la académico/a deberá participar efectivamente en el congreso o seminario al que postuló.

En caso de imposibilidad o inconveniente calificado para asistir a la actividad, se procederá de acuerdo con lo dictado en el Reglamento del Fondo de Asistencia a Congresos y Seminarios en el Extranjero.

Toda presentación en congreso o seminario, así como las actas respectivas si las hubiere, deberá incluir el nombre y/o el logo de la Universidad Alberto Hurtado.

Dentro de los 15 días hábiles luego de finalizada la actividad, los/as adjudicatarios/as deberán acreditar ante la Dirección de Investigación, Desarrollo y Creación Artística su efectiva participación en ella. Para ello, deberán rellenar un formulario de Informe de actividades académicas y económicas que será entregado por la DIDCA. Este formulario deberá ser firmado por el/la directora/a de la unidad académica, Decano/a o Vicerrector Académico que patrocinó la postulación, según corresponda. Asimismo, deberá acompañar toda la documentación solicitada en dicho formulario.

El/la adjudicatario/a deberá acreditar el logro de los compromisos adquiridos en su solicitud, dentro de seis meses posterior al seminario o congreso al que asista. Para ello, deberá enviar al correo [concursosdip@uahurtado.cl](mailto:concursosdip@uahurtado.cl) un documento que acredite la aceptación de la publicación y/o la postulación al fondo concursable externo a la Universidad.

La presentación fuera de plazo o la no presentación del Informe de actividades académicas y económicas facultarán a la Dirección de Investigación, Desarrollo y Creación Artística para inhabilitar al/la académico/a para postular a este Fondo por un período de 5 años, según lo señalado en el Reglamento respectivo.

## **12. Disposición final**

Las situaciones no previstas en estas bases o cualquier diferencia de interpretación serán resueltas por la Comisión de Investigación en conformidad con el Reglamento respectivo.